

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS DEL PERIODO 2020-2021

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 10:00 horas del día 30 de enero del año 2020, se reunieron en la sala de juntas del cuarto piso del Edificio 27, del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL), sito en Reforma número 113, Colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62490, las y los servidores públicos que enseguida se relacionan:

- **Dr. Román Hernández Cádiz**, Presidente Suplente.
- **Dr. Salvador González Castro**, Director de la División de Tecnologías Habilitadoras.
- **Ing. Elsa Edith Orduña Mercado**, Encargada del Despacho de la Gerencia de Inteligencia e Información Tecnológica.
- **Dr. Pablo Roberto De Buen Rodríguez**, Encargado del Despacho de la Gerencia de Calidad y Competitividad.
- **Lic. Ofelia Mora Cortés**, Investigadora de la Dirección de División de Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización.
- **Ing. Jesús Maldonado Ayala**, Investigador adscrito a la Gerencia de Inteligencia e Información Tecnológica
- **Ing. Ma. Teresa Hernández Cerezo**, Investigadora adscrita a la Gerencia de Análisis de Redes
- **Lic. Noemí Tapia García**, Investigadora adscrita a la Gerencia de Tecnologías de la Información
- **C.P. Christian Zárate Gómez**, Jefa del Área de Cuentas por Pagar
- **Mtro. Ozmin Iván Damián Benítez**, Operativo sindicalizado adscrito a la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
- **Lic. Rosa Lilia Saldaña Herrera**, Secretaria adscrita a la Gerencia de Calidad y Competitividad
- **M.I. José Gerardo Montoya Tena**, Director de la División de Sistemas Eléctricos
- **Dr. Froylan Trinidad de Jesús**, Responsable de la atención de los asuntos de la División de Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización
- **Dr. Gustavo Arroyo Figueroa**, Gerente de Tecnologías de la Información
- **Mtra. Gladys Dávila Núñez**, Jefa del Departamento de Difusión
- **Mtra. Liliana Paz Argotte Ramos**, Investigadora adscrita a la Gerencia de Tecnologías de la Información
- **Dra. Clara Guadalupe Ramírez Barrios**, Investigadora adscrita a la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
- **Dr. Salvador Carlos De Lara Jayme**, Investigador adscrito a la Gerencia de Control, Electrónica y Comunicaciones
- **C.P. Evelia Ortiz Ortiz**, Administrativa adscrita a la Gerencia de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
- **C. Angélica María Mercado Nava**, Secretaria adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas
- **C. María del Rosario Cañedo Espero**, Secretaria adscrita a la Gerencia de Energías Renovables
- **Dr. Leonardo Arturo Bolaños Cárdenas**, Titular del Órgano Interno de Control
- **Lic. José Armando Mendoza Capetillo**, Gerente de Asesoría Jurídica
- **Lic. Alberto Regalado Torres**, Gerente de Relaciones Laborales y Servicios al Personal
- **Mtra. Laura Alicia Estévez Flores**, Secretaria Ejecutiva

Lo anterior con la finalidad de instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (COMITE) del INEEL 2020-2021 con base en los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

- 1) El 22 de agosto de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo (ACUERDO) por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales (LINEAMIENTOS) para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités (COMITES) de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- 2) Los LINEAMIENTOS en su numeral primero establece las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los COMITES, éstos serán órganos plurales conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia o entidad en la que se constituyan, nominadas y electas democráticamente **cada dos años de forma escalonada**, por los miembros del mismo organismo público.
- 3) Los COMITES tiene como objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional de las dependencias y entidades en las que se encuentren constituidos.

Dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- i. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética como del Código de Conducta de la dependencia o entidad correspondiente;
- ii. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses;
- iii. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de la dependencia o entidad;
- iv. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad;

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

v. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública. -----

4) El numeral cuarto de los LINEAMIENTOS, establece que cada COMITE estará conformado por doce miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos participarán de manera permanente y diez serán electos con carácter temporal. -----
Tendrán el carácter de miembros propietarios permanentes el Oficial Mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, quien lo presidirá, y el Secretario Ejecutivo quien será designado por éste, con el fin de que le auxilie en la atención y cumplimiento de los asuntos propios del COMITE. -----

La persona que funja como Oficial Mayor o su equivalente podrá designar a un suplente del nivel jerárquico inferior para que participe en alguna sesión específica, mediante oficio que al efecto envíe a las personas integrantes del COMITE, el cual se agregará en el acta correspondiente; -----

5) El numeral 5 de los LINEAMIENTOS, establece que la elección de los miembros de carácter temporal del COMITE, se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias y entidades realice, preferentemente por medios electrónicos que proporcionará la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros temporales del COMITÉ.

Los miembros del COMITE durarán en su encargo dos años y su integración será en forma escalonada a fin de que el cincuenta por ciento de las personas se renueve anualmente. -----

6) El Transitorio Segundo del ACUERDO, establece que las dependencias y entidades, a través de su Oficialía Mayor, deberán adoptar medidas para que en la próxima convocatoria que se emita para la elección de las personas integrantes de los COMITES, aquellas que representen los niveles jerárquicos de los puestos de dirección general, dirección de área, jefatura de departamento y dos operativos, sean nombradas por única ocasión por un periodo de un año y las que representen los niveles jerárquicos de los puestos de titularidad de unidad, dirección general adjunta, subdirección de área, enlace y un operativo, sean nombradas por un periodo de dos años, a fin de que la conformación de estos cuerpos colegiados sea escalonada. -----

7) Considerando las particularidades de la estructura orgánica del INEEL a efecto de conciliar que el cincuenta por ciento de las personas se renueve anualmente; con base en la opinión de la UEIPPCI de fecha 8 de septiembre de 2017, los miembros a elegir deberán ser en el número, nivel jerárquico y duración en el encargo como se detalla a continuación:

Número	Nivel jerárquico	Duración en su encargo
1	Director de División	2 años
3	Investigadores(as)	2 años
1	Operativo(a) Sindicalizado(a)	2 años
1	Jefe(a) de Departamento	1 año
1	Operativo(a) Administrativo(a)	1 año
2	Gerentes	1 año
1	Operativo(a) Sindicalizado(a)	1 año

8) Con fecha 12 de noviembre de 2019, se publicó en la Intranet del INEEL, la Convocatoria y las BASES para participar en el proceso de elección de los miembros propietarios de carácter temporal y sus respectivos suplentes para el periodo 2020-2021 del EL COMITE. --

9) Como resultado de la etapa de elección, las siguientes Personas Servidoras Públicas fueron electas: -----

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

De acuerdo con el numeral cuarto de los LINEAMIENTOS, el COMITE para el período comprendido del 1° de enero de 2020, al 31 de diciembre de 2021, se integrará de la siguiente forma:

Nivel jerárquico	Diez Miembros Propietarias(os)	Diez Miembros Suplentes	Duración de gestión
Un Director de División	Selvedor González Castro	José Gerardo Montoya Tena	2 años
Dos Gerentes	Elsa Edith Oriduña Mercado	Froylan Trinidad de Jesús	1 año
	Pablo Roberto de Buen Rodríguez	Gustavo Arroyo Figueroa	
Un(a) Jefe de Departamento	Ofeilia Mora Cortés	Gladye Dávala Núñez	1 año
	Jesús Maldonado Ayala	Liliana Paz Argotta Ramos	
Tres Investigadoras(es)	Ma Teresa Hernández Cerezo	Clara Guadalupe Ramírez Barros	2 años
	Noemí Tappe García	Selvedor Carlos De Lara Jayme	
	Christian Zárate Gómez	Evelia Ortiz Ortiz	
Dos Operativos Sindicalizados	Ozmin Iván Danián Benítez	Angélica María Mercado Nava	2 años
	Rosa Lilia Saldaña Herrera	María del Rosario Cañedo Espero	

----- FUNCIONES DE EL COMITE -----

Corresponden al COMITE, las funciones siguientes:

- a) Establecer las Bases en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos generales, que deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;
- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta. Una copia de la información correspondiente al Programa deberá enviarse a la Unidad acompañada del acta de sesión correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación, a través del sistema informático que para el efecto la Unidad ponga a disposición de los COMITES. Será facultad del COMITE determinar y aprobar los ajustes que se requieran a su programa anual de trabajo, siempre y cuando se informe a la Unidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las modificaciones correspondientes;
- c) Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta, en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:
 - i. Destacar el compromiso de la dependencia o entidad con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción;
 - ii. Elaborar el documento con un lenguaje claro e incluyente;
 - iii. Prever que el documento sea de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la dependencia o entidad de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto;
 - iv. Destacar, en la introducción, aquellos principios valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con la misión, visión, atribuciones y funciones de la dependencia o entidad. A fin de participar en el cumplimiento de los principios y obligaciones que la Ley impone a las personas servidoras públicas, los COMITES de las dependencias y entidades coadyuvarán en la implementación de las acciones a que hace referencia el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Realizado lo anterior, el COMITE deberá establecer acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes laboran en el servicio público que desempeñan empleos, cargos o comisiones en las áreas sensibles identificadas. Asimismo, de manera anual, se deberá evaluar el resultado de la instrumentación de las acciones específicas y en atención a los resultados, realizar las modificaciones que se consideren procedentes a las acciones correspondientes; Agregar valores o principios específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad. El COMITE podrá incorporar todos aquellos valores o principios que no se encuentran previstos en el Código de Ética o en las Reglas de Integridad pero que resultan esenciales para el cumplimiento de la misión y visión de la dependencia o entidad correspondiente, e

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

No. Votos	Director de División	No. Votos	Gerentes	No. Votos	Jefe de Depto	No. Votos	Investigadores	No. Votos	Administrativos	No. Votos	Sindicalizados
60	Kohrs Aldape Fernando Augusto	65	Orduña Mercado Elsa Edith	36	Dávila Núñez Gladys	42	Marquina Popoca Santiago	29	Mier Torres Matilde	46	Damián Benítez Ozmin Iván
48	González Castro Salvador	52	De Buen Rodríguez Pablo Roberto	36	Mora Cortés Ofelia	41	Hernández Cerezo Ma Teresa	29	Zárate Gómez Christian	36	Saldaña Herrera Rosa Lilia
37	Montoya Tena José Gerardo	51	Tnidad de Jesús Froylan	34	de la Parra Ceron Isabel	41	Maldonado Ayala Jesus	28	Ortiz Evelia	22	Mercado Nava Angelica Maria
29	Preciado Delgado Eduardo	40	Agredano Diaz Jaime	24	Avillo Martinez Maria del Carmen	39	Tapia Garcia Noemi	28	Pérez Flores Nora Rocío	19	Cañedo Espero Maria del Rosario
		29	Arroyo Figueroa Gustavo	17	García Gailardo José Omar	30	Argotte Ramos Liliana Paz	24	Pérez Linares Lizzi Sinal	17	Acevedo Casillas Lucia Concepcion
		29	Gutiérrez Zúñiga Neyda Denise	15	Coria Chávez Vicente Abraham	24	Ramírez Barrios Clara Guadalupe	18	Figueroa Hernández Elizabeth	16	Aguirre Dorantes Claudia Edith
		24	Aragón Aguilar Alfonso	12	Castillo Rodríguez José David	21	Albavera Ayala Salvador Ivan	18	Flores Torres Yanin	16	Hurtado Cerón Vaney
		23	Espinosa Reza Alfredo			21	De Lara Jayme Salvador Carlos			14	Alarcón Palacios Alfredo
		18	Pascasio De Los Santos Alberth			21	Lagunas Salgado Pedro			14	Barba Guardado Jesus Ubaldo
		17	Meza Figueroa José Antonio			21	Tapia Franco Andrés			14	Barba Hernández Erika
						19	Colin Aguilar Ana Laura			14	De León Clavel Bertha Sandra
						19	Romero Castañon Tatiana			14	Romero Serrano Yudith
						18	Antúnez Arizmendi Esmeralda			12	Arizmendi Guillen Norberto Antonio
						18	Beltrán Zarza Norma Angélica			12	Díaz López Grisel
						18	Calderón Cruz José Ricardo Daniel			11	García Vargas Nelly
						17	Avarado Peral Nohemi			11	Ordaz Abarrán Ma del Pilar
						17	Linares Palacios Roberto			10	Solórzano Gaona Lorena
						14	Ceceñas Falcón Miguel			9	Gómez Ocampo Merced
						13	Arellano Gómez Juan			9	Palacios González Carmen Adela
						12	Avarado González Alonso			8	Arredondo Palomares Irma Dafne
						12	Aranda Avila Sergio			6	Campuzano Sánchez Esteban
						12	Pérez López Alejandro de Jesús			6	Tellez Martínez Blanca Nieves
						11	Rodríguez Camacho Salvador			5	Bahena Arroyo Efrain
						10	Aguilar Torres Michel Alejandro			5	Castañeda Ramírez Dolores
						9	Dominguez Brito Luis Arturo			2	Hernández Quezada Ana Luisa
						2	López Hernández Felipe				

En cumplimiento a la Base TERCERA de la convocatoria, los/las participantes que obtuvieran el mismo número de votos (empate) en su propio nivel jerárquico, se consideraría a la persona servidora pública con mayor antigüedad en el INEEL.

- 10) El Pleno del COMITE en Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2019, llevó a cabo la validación y aprobación de los resultados obtenidos de la etapa de elección.
- 11) De acuerdo a la Base QUINTA de la Convocatoria, las siguientes personas servidoras públicas electas decidieron declinar su participación manifestándolo por escrito al Presidente del COMITE:
 - Ing. Jaime Agredano Díaz, Gerente de Energías Renovables.
 - Lic. Matilde Mier Torres, Administrativa adscrita a la Gerencia de Comercialización y Desarrollo de Negocios.

De lo anterior, se consultó de acuerdo con la votación registrada en el orden inmediato siguiente al: Dr. Gustavo Arroyo Figueroa, Gerente de Tecnologías de la Información y C.P. Christian Zárate Gómez, Jefa del Área de Cuentas por pagar su participación para formar parte del COMITE, aceptando en ambos casos.

 - El Mtro. Fernando Kohrs Aldape, dejó de prestar sus servicios en el INEEL como Director de la División de Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización; por lo que, de acuerdo con la votación registrada en el orden inmediato siguiente el Dr. Salvador González Castro, Director de la División de Tecnologías Habilitadoras y el M.I. Gerardo Montoya Tena, Director de la División de Sistemas Eléctricos, participarán como miembros propietario y suplente respectivamente.
- 12) La conformación del COMITE para el periodo de enero 2020 a diciembre 2021 se difundirá a través de la intranet y página de internet.
- 13) De conformidad al numeral 4 de los LINEAMIENTOS, corresponde al Director de la División de Administración y Finanzas del INEEL, C.P. Alfredo Gómez Luna Maya, fungir como miembro propietario permanente de EL COMITE y presidirlo. Además, designará a su suplente en caso de ausencia y al Secretario(a) Ejecutivo(a) y a su respectiva(o) suplente, que no serán miembros propietarios ni suplentes temporales electos.

Las referidas designaciones recaen en las siguientes Personas Servidoras Públicas:

Designaciones del Presidente del COMITE	
Román Hernández Cáñez	Suplente del Presidente
Laura Alicia Estévez Flores	Secretaria Ejecutiva
Irma Delia Gaspar Estrada	Suplente de la Secretaria Ejecutiva

- 14) En atención al numeral 8 de los LINEAMIENTOS, los representantes del Órgano Interno de Control en el INEEL y los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Relaciones Laborales y Servicios al Personal del INEEL y, en su caso, las personas Consejeras de Prevención de Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual, así como las Personas Asesoras en la atención de presuntos actos de discriminación, asistirán a las sesiones del COMITE en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, y se les proporcionará previamente la documentación necesaria.

Los asesores únicamente podrán opinar sobre los asuntos del COMITE y en ningún caso podrán imponer sus determinaciones u opiniones al COMITE.

INTEGRACIÓN

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

- vi. Incorporar un Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate;
- d) Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre las y los servidores públicos de la dependencia o entidad correspondiente;
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de Internet de la dependencia o entidad, en el apartado Integridad Pública;
- f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine;
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la dependencia o entidad, preferentemente por medios electrónicos;
- h) Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos;
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades de la dependencia o entidad.

Las observaciones y recomendaciones que formule el COMITE podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la denuncia de la que tome conocimiento el COMITE. Esta podrá implementarse en el área administrativa o unidad en la que se haya generado la denuncia a través de acciones de capacitación, en coordinación con la Unidad, de sensibilización y difusión específicas y orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

El COMITE deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión del COMITE;

- j) Formular sugerencias al COMITE de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- l) Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;
- m) Promover por si mismas o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés. En caso de identificar áreas susceptibles de corrupción o de conflicto de intereses, el COMITE informará a la Unidad con el propósito de reforzar los mecanismos de capacitación específica para dichas áreas. Se podrán considerar las ofertas educativas de las dependencias y entidades que fomenten el conocimiento de los valores y principios previstos en el Código de Ética. En caso de duda, se podrá solicitar a la Unidad, orientación y asesoría en materia de pronunciamientos o recomendaciones con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses en temas específicos;
- n) Dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de las denuncias que se presenten ante el COMITE que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;
- o) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas, conforme a las bases que establezca la Unidad;
- p) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al COMITE de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

- i. El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;
- ii. El número de personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, con la ética, la integridad pública y la prevención de conflictos de intereses, u otros temas relacionados;
- iii. Los resultados de la evaluación de la percepción de las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta;

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

- iv. Número de recomendaciones solicitadas a la Unidad con relación a la actualización de posibles conflictos de intereses, así como las acciones adoptadas por el COMITE con base en el pronunciamiento de la Unidad, y
 - v. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- Este informe se difundirá de manera permanente en el portal de Internet de la dependencia o entidad en el apartado de Integridad Pública, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad y en su caso, las áreas competentes;
- q) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las Bases del COMITE, y
 - r) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los COMITES, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias o entidades, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

Las Personas Servidoras Públicas que integran el COMITE han recibido sus nombramientos como miembros propietarios o suplentes, según se trate en cada caso, así como la CARTA COMPROMISO a través de la cual se comprometen a cumplir con las responsabilidades que conlleva su nombramiento descritas en las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del COMITE, dichas cartas han sido firmadas por cada uno de las y los integrantes.

----- **INSTALACION DEL COMITÉ** -----

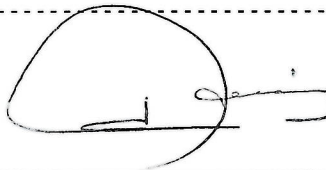
Siendo las 11:00 horas del día 30 de enero de 2020, se declara formalmente instalado el COMITE de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, para el periodo 2020-2021, conforme al apartado de **INTEGRACIÓN** señalada líneas arriba.

----- **CIERRE DEL ACTA** -----

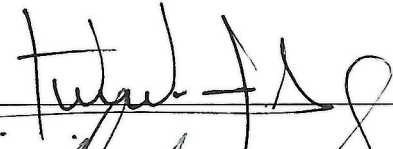
Habiéndose hecho del conocimiento de todos los integrantes del COMITE y Asesores del mismo el contenido de la presente acta, y al no haber otra información que hacer constar, los integrantes del COMITE y demás participantes, firman la presente **ACTA DE INSTALACIÓN**, constante de 8 páginas escritas por un solo lado de sus caras, incluidas las firmas, con la finalidad de dotar de plena validez y existencia al COMITE, dándose por concluida.

NOMBRES y FIRMAS

Dr. Román Hernández Cañez,
Presidente Suplente



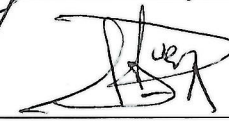
Dr. Salvador González Castro
Miembro Propietario Temporal



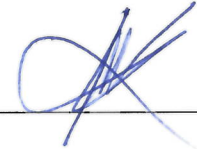
Ing. Elsa Edith Orduña Mercado
Miembro Propietaria Temporal



Dr. Pablo Roberto de Buen Rodríguez
Miembro Propietario Temporal



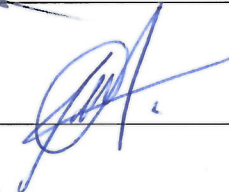
Lic. Ofelia Mora Cortés
Miembro Propietaria Temporal



Ing. Jesús Maldonado Ayala
Miembro Propietario Temporal

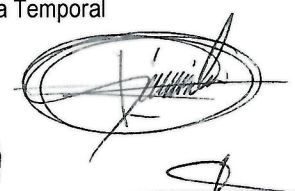


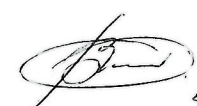
Ing. Ma. Teresa Hernández Cerezo
Miembro Propietaria Temporal



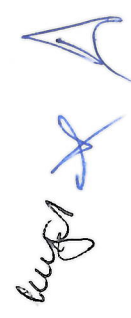










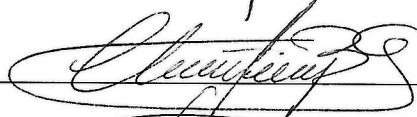



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

Lic. Noemí Tapia García
Miembro Propietaria Temporal




C.P. Christian Zárate Gómez
Miembro Propietaria Temporal



Mtro. Ozmin Iván Damián Benítez
Miembro Propietario Temporal



Lic. Rosa Lilia Saldaña Herrera
Miembro Propietaria Temporal



M.I. José Gerardo Montoya Tena
Miembro Suplente Temporal



Dr. Froylan Trinidad de Jesús
Miembro Suplente Temporal



Dr. Gustavo Arroyo Figueroa
Miembro Suplente Temporal



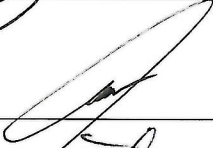
Mtra. Gladys Dávila Núñez
Miembro Suplente Temporal



Mtra. Liliana Paz Argotte Ramos
Miembro Suplente Temporal



Dra. Clara Guadalupe Ramírez Barrios
Miembro Suplente Temporal



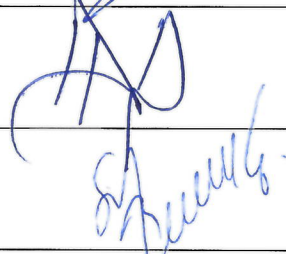
Dr. Salvador Carlos De Lara Jayme
Miembro Suplente Temporal



C.P. Evelia Ortiz Ortiz
Miembro Suplente Temporal



C. Angélica María Mercado Nava
Miembro Suplente Temporal



C. María del Rosario Cañedo Espero
Miembro Suplente Temporal



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses

Dr. Leonardo Arturo Bolaños Cárdenas

Asesor, Titular del Órgano Interno de Control en el INEEL

Lic. José Armando Mendoza Capetillo

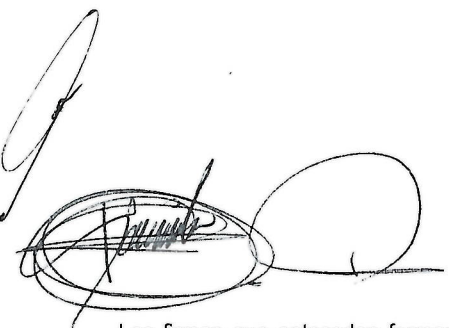
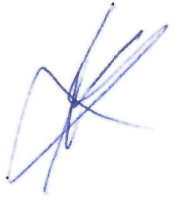
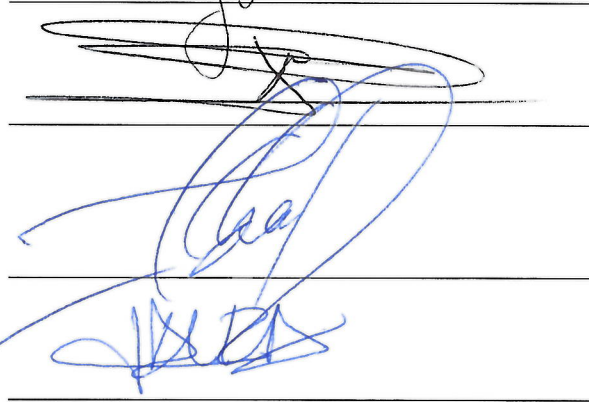
Asesor, Gerente de Asesoría Jurídica

Lic. Alberto Regalado Torres

Asesor, Gerente de Relaciones
Laborales y Servicios al Personal

Mtra. Laura Alicia Estévez Flores

Secretaria Ejecutiva



Las firmas que anteceden forman parte integrante del ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS DEL PERIODO 2020-2021 realizada el del día 30 de enero del año 2020.

